

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1336

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras Públicas

CAMINOS VECINALES

Solicitada por el Sr. Alcalde de Espirido, en nombre y representación de dicho pueblo y de la Junta municipal de su anejo Tizneros, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del pueblo de Tizneros vaya a enlazar con la carretera titulada «Del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia a la de Sepúlveda a Atienza en el kilómetro 6», con una longitud aproximada de 1.500 metros, al objeto de poder concurrir a un nuevo concurso de subvenciones y anticipos para construcción de caminos vecinales, y siendo indispensable a tal fin tramitar el oportuno expediente para la declaración de utilidad pública del expresado camino, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 7.º del reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil o ante las Alcaldías a quienes el camino afecte; advirtiéndose que con arreglo a lo prevenido en el párrafo 3.º del mismo artículo, los Ayuntamientos interesados deberán, dentro de dicho plazo, celebrar una sesión extraordinaria, ante la cual podrán reclamar verbalmente o por escrito los vecinos y propietarios, extendiéndose el acta correspondiente, y una vez terminado el plazo señalado, remitirán a este Gobierno civil, según dispone el párrafo 4.º del expresado artículo, el acta de la sesión celebrada, con las reclamaciones escritas, si las hubiere, y el informe del Ayuntamiento sobre ellas.

Caso de que no se hubieren presentado reclamaciones, remitirán además del acta de la sesión, una certificación negativa y el informe de la Alcaldía,

en el que se haga constar la necesidad y utilidad del camino solicitado.
Segovia, 15 de Junio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

1338

Gobierno civil de la provincia de Segovia

El Sr. Vicecónsul de los Estados Unidos en Madrid, con fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Habiendo recibido instrucciones de mi Gobierno, según las cuales a partir de 1.º de Julio próximo las cartas de identidad que se expiden a los emigrantes a los Estados Unidos, Puerto Rico y Filipinas, no serán válidas para la tramitación de un pasaporte, me permito informar a V. S. de dicho extremo, a fin de que los que deseen emigrar a esos sitios vengan provistos de los pasaportes expedidos por los respectivos Gobiernos de provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 16 de Junio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

1340

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Recordadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en reciente disposición, todo lo que previenen las leyes, la Jurisprudencia y el sentido moral, respecto a juegos ilícitos, cuidará V. de que en el término de su jurisdicción, sin establecer ninguna excepción ni clase de pretextos, se abstengan en absoluto de jugar a los prohibidos, haciendo en este sentido una campaña moralizadora y sana, siendo enérgico en el correctivo de toda infracción y haciendo responsables, dentro de la Ley, a todos los funcionarios a sus órdenes, de cualquier indebida tolerancia o punible abandono en ese sentido. Cuanto más enérgica sea su actitud mejor ha de parecerme, y las faltas que se cometieren por los funcionarios a sus órdenes serían en el acto severamente castigadas; llegando incluso, contra toda mi voluntad, a proponer la separación

de aquellos que no cumplieran lo mandado.

Segovia, 17 de Junio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

1339

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Inspección de Sanidad

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a la Real orden de 24 de Enero de 1918, los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia manifestarán el número de mozos que han de ingresar en Caja, para que se les remita la linfa o la recojan en la Inspección provincial de Sanidad en este Gobierno, con el fin de que sean revacunados antes de su ingreso en Caja; debiendo dar cuenta al Sr. Inspector del número de vacunaciones efectuadas y resultados obtenidos, indicando los casos en que fuera el resultado negativo, fecha en que fué recibida y aplicada, con el número del estuche de origen.

Segovia, 17 de Junio de 1918. — El Inspector provincial de Sanidad, Sinforiano Acinas.

1334

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 12 de Abril de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los Sres. Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

La Comisión acuerda devolver al señor Gobernador, informándole en los términos que constan en acta, los asuntos que a continuación se expresan.

Personal de Ayuntamientos.—Valtiendas.—Instancia dirigida al señor Gobernador por Mariano de Blas Lázaro, en súplica de que se sirva ordenar al Ayuntamiento proceda a nombrar Recaudador y Depositario de fondos municipales con arreglo a lo dispuesto en la Ley, dejando sin efecto los nombramientos hechos por la Corporación.

Constitución de Ayuntamientos.—

Santo Tomé del Puerto.—El escrito que le ha sido dirigido por Francisco de las Heras Esteban, solicitando se declare nula la constitución del Ayuntamiento y se proceda a nueva elección de cargos.

Junta administrativa.—Navas de Riofrío, (La Losa).—La Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poder informar con acierto respecto al escrito que le ha sido dirigido por D. Andrés Heras Cristóbal, domiciliado en el indicado anejo del pueblo de La Losa, relacionado con la constitución de la Junta administrativa del citado anejo, debe ser remitido dicho escrito al Alcalde a fin de que informe sobre el mismo.

Ayuntamientos.—Laguna de Contreras.—El escrito que le ha sido dirigido por Casimiro de la Fuente y otros vecinos de dicho pueblo, protestando del nombramiento de Alcalde pedáneo del anejo «El Vivar».

Excusas de Concejales.—Sigüero.—El recurso de alzada y de queja interpuesto ante el Sr. Gobernador por D. Santos Pérez Santa María, contra acuerdo del Ayuntamiento no admitiéndole la renuncia del cargo de Concejál.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan:

Abades, 1917; Campo de Cuéllar, 1917; Montejo de la Serrezuela, 1914, 1915 y 1916; Navas de San Antonio, 1915 y 1916; Riaza, 1916; Sangarcía, 1914, 1915 y 1916; Cantalejo, 1916; Monterrubio, 1917; Aldea Real, 1908 y 1916; Cantimpalos, 1916; Castroserna de Arriba, 1914, 1915 y 1916.

Orden de sesiones.—Capital.—La Comisión acuerda señalar los días 12, 13, 15, 16, 26, 27, 29 y 30, para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Ancianos.—Nava de la Asunción.—Solicitado por Eleuterio Villagrán Herranz, su ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y resultando que en el mismo concurren las condiciones reglamentarias y que en la actualidad no hay plaza vacante en dicha sección; la Comisión acuerda inscribirle con el número 7, del turno de Santa María.

de Nieva, para que efectúe su ingreso cuando le corresponda.

Hacienda provincial.—Madrid.—Dada cuenta del Real decreto de 26 de Marzo próximo pasado, inserto en la Gaceta de 27 del mismo mes, prorrogando por un año el plazo fijado para liquidación de créditos activos y pasivos a los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales; la Comisión acuerda quedar enterada y que se tome la oportuna nota por el Negociado.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión, como ampliación a su acuerdo de 20 de Marzo próximo pasado y de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, acuerda que con la mayor urgencia se pidan precios a la casa «Oistein», Electricista segoviana o a cualquiera otra entidad que puedan facilitar, los de cada lámpara que hay que sustituir en el alumbrado de la casa Palacio de la Corporación y al en que tomarían cada una de las que hay en uso, con el fin, no solo de llevar a cabo cuanto antes la sustitución, sino con el de proponer a la Excm. Diputación la oportuna transferencia de crédito, si no existiera el suficiente para abonar el importe de las mencionadas lámparas.

Capital.—Presentada por D. Francisco Sanz, la factura de un servicio de coches a Zamarramala, para asistir una Comisión de Sres. Diputados al acto del descubrimiento de la lápida en la casa en que nació el Excelentísimo Sr. D. Tomás Sanz; la Comisión acuerda aprobar dicha factura y su importe de 25 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero.

1334

Comisión Provincial

—o:o—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 13 de Abril de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados Vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador, informándole en los términos que constan en acta, los asuntos que a continuación se expresan.

Policía rural.—Arahuetes.—El recurso de alzada interpuesto por Cecilio Arribas Barrio, vecino de dicho pueblo, contra providencia de la Alcaldía imponiéndole la multa de 15 pesetas por haber sido encontrado su ganado el día 16 de Junio último pastando en el kilómetro 12 de la carretera que conduce de Matabuena a la Puebla de Pedraza.

Policía urbana.—Sanchonuño.—El expediente instruido con relación al recurso de alzada interpuesto ante el Sr. Gobernador por Deogracias Madroño Alonso, vecino de dicho pueblo, contra acuerdo del Ayuntamiento concediendo una parcela de terreno a su convecino Victoriano Gómez.

Sanidad.—Cementerios.—Nava de la Asunción.—El Reglamento formado por la Comisión respectiva del Ayun-

tamiento de dicho pueblo, para el régimen y administración de los cementerios católico y civil de dicha villa, no observándose ni en su tramitación ni en la redacción de los artículos que le constituyen extralimitación alguna legal que corregir.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Escuela Normal de Maestros.—Capital.—La Comisión al objeto de poder anunciar el concurso acordado por la Excm. Diputación provincial en sesión de 26 de Marzo último, para la adquisición de un edificio donde poder instalar la Escuela Normal de Maestros de esta capital, acuerda que por el Negociado respectivo se formule el oportuno pliego de condiciones teniendo en cuenta las fijadas por el citado acuerdo de la Diputación provincial.

Repartimientos.—Hontoria.—Para resolver lo que proceda respecto de los recursos interpuestos por D. Paulino Escolar y D. Esteban Martín, contra las cuotas que les han sido impuestas por el Ayuntamiento en un repartimiento sobre utilidades; la Comisión acuerda remitir dichos recursos al Alcalde a los efectos del artículo 140 de la ley municipal, y se remitan los justificantes que propone el Negociado.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales la relación de las facturas correspondientes al primer trimestre por la adquisición y reposición de efectos y mobiliario de las habitaciones del Sr. Gobernador; la Comisión acuerda prestarla su aprobación y que su importe de 489'65 pesetas, sean satisfechas con cargo al capítulo 12 del presupuesto del corriente ejercicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero.

1055

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 22 de Febrero de 1918, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero Martín, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Zúñiga y Rincón, que están enfermos, y Tablada ausente.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Cementerio.—El Consistorio acordó por unanimidad conceder en venta a D. Alberto Ribas García, dos metros de terreno en el Cementerio de esta Ciudad.

Reemplazos.—A propuesta de la Secretaría, el Ayuntamiento acordó designar para prestar declaración en los expedientes que se instruyan por los mozos del actual reemplazo y anteriores, a Nicomedes García, Manuel Delgado, Faustino Ibarrodo, Enrique Gilarranz y Manuel Crespo.

Subastas.—Asimismo se acordó cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 6.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, designar para que concurre a las subastas al Sr. Regidor Síndico o Capitular que designe el Sr. Alcalde.

Extractos de acuerdos.—El Consistorio acordó por unanimidad aprobar los de las sesiones celebradas durante el mes de Enero último y que se remitiesen al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Alumbrado público.—Apertura de Zanja.—Se acordó por unanimidad autorizar a la sociedad «Cooperativa Electra Segoviana», para abrir una zanja desde la calle de José Zorrilla hasta la Estación.

Obra particular.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, la instancia de D. Manuel Gómez, solicitando autorización para obra.

Poda en el arbolado.—Leído un informe del Sr. Director de arbolado y Comisión de Gobernación, proponiendo la forma de hacer la citada poda, el Consistorio acordó por mayoría aprobar tal dictamen.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Guajardo, proponiendo comiencen las audiciones musicales a partir de 1.º de Abril y se acordó por unanimidad que se celebre el contrato con banda de la Academia, así como que se celebren las ferias de costumbre.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 6.425'12 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar cerrado.

Segovia, 28 de Febrero de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 10 del actual.

Segovia, 11 de Abril de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

1341

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1918.—MES DE JUNIO

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	4.830	50
2.º Policía de Seguridad.....	3.915	75
3.º Policía urbana y rural.....	10.645	20
4.º Instrucción pública.....	2.160	30
5.º Beneficencia.....	4.487	15
6.º Obras públicas.....	5.017	70
7.º Cárcel del partido.....	4.710	
8.º Montes.....	560	
9.º Cargas.....	32.723	
10.º Obras de nueva construcción.....	2.512	
11.º Imprevistos.....	388	
12.º Resultas.....		
TOTAL.....	71.949	60

Segovia, 4 de Junio de 1918.—El

Contador, José Camarero.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

Sesión ordinaria de 7 de Junio de 1918.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 15 de Junio de 1918.—Certifico: P. El Secretario habilitado, Remigio García.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

1337

Alcaldía de Carbonero de Ahusín

Don Eusebio Centeno Llorente, Alcalde Constitucional de Carbonero de Ahusín.

Por el presente edicto hago saber: Que por no haber parecido dueño, se saca a pública subasta el semoviente que a continuación se expresa:

Una chota pelo rojo, edad poco más del destete, con una señal hecha con tijera en el pelo, en una nalga.

Referido semoviente, fué hallado y recogido en este término municipal por el vecino de esta localidad Mariano Rincón Redondo, el día veintiocho de Mayo último, y cuyo hallazgo ha sido anunciado convenientemente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para la celebración de la subasta referida se ha señalado el día veintisiete de los corrientes y hora de las once de la mañana en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo de cien pesetas en que ha sido tasado el semoviente de referencia, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma, habrá de consignarse en la mesa de la presidencia el diez por ciento de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la subasta.

Carbonero de Ahusín, catorce de Junio de mil novecientos dieciocho.—El Alcalde, Eusebio Centeno.

1331

Alcaldía de Basardilla

Por el guarda del cuartelillo de la Sierra de Alfaro, de la propiedad de D. Ventura García, han sido recogidas cuatro reses lanares que se hallaban desmandadas en el día 8 del actual y puestas a disposición de esta Alcaldía, las cuales se hallan depositadas por ignorar quien sea su dueño, cuyas señas son las siguientes:

Una oveja cornuda con muesca por delante en la oreja derecha y por detrás en la izquierda; tiene marco de pez P. M. esquilada.

Dos borregos de este año, con las mismas señas que la anterior.

Otro borrego primado con la misma señal en las orejas que las anteriores, marco de pez en forma de cruces.

Lo que se hace público por medio del presente para que la persona que acredite ser su dueño, pase a recogerlas, previo pago de los gastos ocasionados por las mismas.

Basardilla, 10 de Junio de 1918.—El Alcalde, Zoilo Gómez.